

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Consulta pública del anteproyecto

Anteproyecto de ley por el que se asimila el concebido no nacido al hijo ya nacido en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid

Problemas que se pretenden solucionar

La Comunidad de Madrid afronta una baja tasa de natalidad, que afecta también al resto de España y de países europeos. A ello se une la reducción en la expectativa de tener hijos por cuestiones laborales, económicas o de conciliación.

Con el objetivo de ofrecer soluciones a esta situación, se aprobó en el ámbito de la Comunidad de Madrid la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026.

La Estrategia pretende fomentar la natalidad para luchar de forma eficaz contra el envejecimiento poblacional de la región; apoyar y proteger la maternidad y la paternidad para prevenir y acabar con los obstáculos laborales, de conciliación, económicos sociales que dificulten la toma de decisión de tener hijos; y facilitar tanto la conciliación de la vida familiar, laboral y personal como la corresponsabilidad.

Necesidad y oportunidad de la norma

La Estrategia incluye una medida 57 dirigida a la «consideración del concebido como nacido y como un miembro más de la unidad familiar», de modo que el concebido se considerará como nacido y como un miembro más de la unidad familiar a todos los efectos que sean beneficiosos para el niño o niños todavía no nacidos, la madre gestante o la unidad familiar en la que se inserten ambos.

Esta medida se viene implantando en la Comunidad de Madrid desde hace varios años en ámbitos concretos, a través, por ejemplo, de las ayudas de 500 euros mensuales a madres gestantes menores de 30 años o la contabilización del concebido en la unidad familiar a efectos de las becas para comedor escolar y a la hora de aplicar el criterio de familia numerosa en la admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Para profundizar en el cumplimiento de la medida, se hace necesario consagrar a nivel legal la consideración del concebido como nacido, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid.

Objetivos

Con el anteproyecto, se persigue, dentro de las competencias de la Comunidad de Madrid, asimilar el concebido no nacido al hijo ya nacido, siempre que con ello la unidad familiar, o alguno de sus miembros, obtengan mayor beneficio.

La asimilación constituirá una medida de protección específica en favor de las familias y para el fomento la natalidad, que se aplicará a todos los beneficios y derechos cuyo reconocimiento corresponda a la Administración autonómica y, en particular, a aquellos que derivan de la condición de familia numerosa o de la clasificación en una categoría de familia numerosa.

Posibles soluciones alternativas

La alternativa de mantener la situación actual impide alcanzar los objetivos apuntados. Por ello, se propone como mejor alternativa la tramitación del anteproyecto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

José Antonio Sánchez Serrano